no obiere menester y los derechos del
solano en cada un dia mill maravedis de
y mandamos que mandamos lleve con [illegible]
que executare los autos tendra del solano
quinientos maravedis y no mas y a dicho
fiscal de [illegible]
el escribano no lleve [illegible] agregando los fiscal de [illegible]
el qual lleve quinientos maravedis del
solano el resçepto conforme al aranzel real
[illegible] el qual mandamos [illegible]
no contenga en la dicha comision los quales dichos
solarios de los dichos juezes y ministros mandamos se le
cobren de los bienes de las dichas [illegible] y
personas culpadas y de las demas que resultaren
culpadas y de la parte del sumario [illegible]
[illegible] y quales [illegible]
[illegible] del dicho reyno y [illegible]
dicho [illegible]
ministros le den todo el favor y ayuda de
carceles y prisiones y gente de guarda necesaria
y que ellos no le pongan impedimento
alguno pena de excomunion mayor
otra manera so las penas que les pusiere
que mandamos executar contra los que
inobedientes = y le ordenamos y mandamos
al dicho [illegible] que los dineros que se pagaren
los dichos [illegible] y personas [illegible]
para los llevar a la dicha [illegible]
[illegible]
que se ha [illegible] por orden de la [illegible]
el dicho [illegible]
cosa alguna mente de los dineros [illegible]
[illegible]
[illegible] que los dichos [illegible] los lleven
a la dicha [illegible] fecho en la villa de
[illegible] del mes de octubre de mill y
[illegible] Henares [illegible] y cinco años [illegible]
[illegible] = [illegible]
Juan de [illegible]

Concuerda con la comision original